Constitución de la Legislatura y autonomía de la Ciudad. iMás de 20 años!

El 10 de diciembre de 1997, creamos el **primer cuerpo legislativo en sede provisoria** y el 15 de diciembre de 1994, consagramos la **Autonomía de nuestra Ciudad**.

A fin de conmemorar ambos hitos, entrevistamos a **Marcela Basterra**, Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.



¿Cómo vivió la creación del primer cuerpo legislativo de la Ciudad en el año 1997?

La sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. sin lugar a duda, es el hecho político y jurídico de mayor trascendencia en la historia de la Ciudad. La ley fundamental porteña fue posible gracias al intenso trabajo que llevó la Convención adelante Constituyente, presidida por Graciela Fernández Meiiide

integrada por 60 convencionales (académicos y figuras destacadas del sistema político e institucional), quienes debatieron extensamente su redacción.

Desde el comienzo, un número importante de ciudadanos se acercó a la Convención Constituyente para aportar proyectos y propuestas, hecho que refleja el interés de la población en dictar sus propias normas. Los integrantes de las diferentes comisiones escucharon a las organizaciones y grupos para plasmar las exigencias de la población porteña, lo que dotó al





texto de fuerza y legitimidad. Esta modalidad de trabajo que caracterizó a la Convención Constituyente de 1996 marcó la esencia del texto constitucional que incorporaría un novedoso modelo de democracia participativa, que se ocuparía dentro del constitucionalismo más progresista.

En lo personal, la Constitución de la primera Legislatura en 1997, por mi formación en Derecho Constitucional, la asumí como el primer paso -después de la sanción de la Constitución de la CABA- hacia el fortalecimiento del sistema democrático, la participación ciudadana y, en definitiva, el comienzo del camino hacia la autonomía plena, que surge de ambos textos constitucionales (CN y CCABA).

En el año 1994 usted se desempeñaba como asesora en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. ¿Qué significó para usted el reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires?

La autonomía porteña ha sido siempre una cuestión jurídico-política compleja que involucró diversos aspectos normativos y políticos de nuestro país. El proceso de reforma constitucional tuvo como finalidad perfeccionar el sistema democrático y federal para posibilitar una mayor participación de la ciudadanía porteña en la elección y organización de su gobierno.

Afortunadamente, por mi labor en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, tuve el honor de vivir de muy cerca la excelente tarea desempeñada por la Convención Nacional Constituyente de 1994, que marcó un momento trascendental en el estatus jurídico de la Ciudad de Buenos Aires, dado que sentó los lineamientos indispensables para consagrar la autonomía porteña.

A raíz de una multiplicidad de factores, se conformó el consenso político necesario para dotar a la Ciudad de Buenos Aires de autonomía en materia política, legislativa y jurisdiccional; una de las decisiones más importantes y certeras de la reforma de 1994.

¿Cuáles cree que son los principales desafíos a futuro, en relación a la autonomía de la Ciudad?

La Ciudad de Buenos Aires ha podido cumplir muchas de las exigencias que impuso la reforma constitucional de 1994 en materia de autonomía. Sin embargo, transcurridas más de dos décadas desde la sanción de ambas Constituciones, aún queda por resolver el definitivo traspaso de la llamada





"Justicia Nacional" a la jurisdicción de la Ciudad. La transferencia plena de competencias jurisdiccionales a la justicia local resulta ser, al día de la fecha, el principal desafío que tiene la Ciudad de Buenos Aires para consagrarse como territorio plenamente autónomo.

La posibilidad de juzgar y entender en cada una de las cuestiones que se suscitan en nuestra ciudad, se traduce en la posibilidad de dar mayor protección y cobertura a los derechos de todos los ciudadanos. La decisión política ya está definida (a través de los Convenios firmados entre Nación y Ciudad) para que se consoliden la totalidad de las competencias judiciales en nuevas transferencias al Poder Judicial porteño que puedan brindar a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires una justicia de mayor cercanía.

El proceso de transferencia implica obstáculos políticos y legales pero, al mismo tiempo, nos impone el desafío de dirigir nuestros esfuerzos a su consolidación definitiva, a fin de materializar para la Ciudad el pleno ejercicio de sus competencias jurisdiccionales y, para sus habitantes, el derecho de acceder al servicio de justicia constitucionalmente otorgado.



